

NOTA INFORMATIVA 52

Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia: Renovación

Documentación a aportar: Deberá presentar la documentación completa (original y una copia) en el orden que se indica a continuación:

1. Solicitud (modelo oficial gratuito **Ex-01**), firmada por el solicitante.
2. Fotocopia del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
3. Fotocopia de la tarjeta cuya renovación se solicita.
4. Certificado de empadronamiento, en caso de haber cambiado de domicilio.
5. Acreditación de continuidad en la actividad que dio lugar a la autorización que se renueva.
6. Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
7. Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

La solicitud de renovación deberá presentarse **durante los sesenta días** inmediatamente anteriores a la fecha de caducidad de la tarjeta anterior. En ningún caso podrá renovarse una autorización de residencia transcurridos **tres meses** desde su vencimiento.

Lugar de presentación de las solicitudes: Este tipo de solicitudes deberán ser presentadas en el registro de la propia Oficina de Extranjeros, sita en Málaga, c/ Virgen del Gran Poder nº 40, por correo, o en cualquier otro Registro Oficial.

Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en ésta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.igsap.map.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc.)